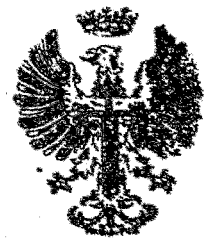




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 624/1976 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire, en situación de Reserva, don José Moris Marrodán.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire, en situación de reserva don José Moris Marrodán y de conformidad con lo propues-

to por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de enero de mil novecientos setenta y seis fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias,

Astí lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

(Del B. O. E. núm. 75, 27-3-1976.)

ORDENES

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal

CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el Decreto 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos de los escalafones que se indican al personal del Regimiento de la Guardia Real, que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos de 21 de febrero de 1976.

ESCALAFON DE INFANTERIA

A sargento de la Guardia Real

Cabo primero D. Abraham Martín Jiménez.

Otro, D. Eduardo Prieto Riaño.

A cabo primero de la Guardia Real

Cabo D. Vidal Gómez Gómez.
Otro, D. Miguel Olea Ruiz.
Otro, D. Wenceslao Durán Gutiérrez.

ESCALAFON DE AUTOMOVILISMO

A cabo primero de la Guardia Real

Cabo D. Antonio García Encinas.
Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre designación.

Una de teniente coronel o comandante indistintamente, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto del Grupo de «Mando de Armas», existente en la C.E.M.A.G. (plantilla eventual suplementaria), para el equipo de Programación de la puesta en marcha del nuevo Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma, caso de no existir peticionarios del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Teniente coronel: (Infantería-Ingenieros-Artillería) indistintamente, Caballería.

Comandante: (Infantería-Caballería-Artillería) indistintamente, Ingenieros.

Documentación: Fajecita de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974.

Madrid, 25 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Libre designación.

Segunda convocatoria.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en

la Secretaría General de la Subsecretaría de este Ministerio (Madrid).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Infantería - Caballería - Artillería) indistintamente, Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974.

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, los comandantes destinados por el artículo 5.º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75) y los comprendidos en el apartado b) del artículo 41 del Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 25 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Como continuación a la Orden de 3 de noviembre de 1975 (D. O. número 251), por la que se designaba al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Pérez Núñez (6775), para cubrir la vacante de agregado militar adjunto en la Agregaduría Aérea de la Embajada de España en Lima (Perú), se fija en día 1 de mayo de 1976 como fecha a partir de la cual tendrá efectividad el citado destino.

Madrid, 25 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



INFANTERIA

Destinos

Conforme a lo previsto en las Instrucciones Generales 75/221 y complementarias y con motivo de reorganización, pasa destinado al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, ubicado en Fuerteventura, el teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Vallospín Gómez (10212), procedente del mismo Tercio al que se le destina.

En consecuencia queda anulada, únicamente en lo que se refiere a este oficial, la Orden de 10 de marzo de 1976 (D. O. núm. 60), por la que pasaba a la situación de disponible en la guarnición de Madrid y agre-

gado a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 11.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 25 del actual (D. O. número 71), relativa al teniente de Infantería D. Antonio Bartolomeu Fraistolí, destinado al Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería por la de 8 de marzo de 1976 (D. O. núm. 58), queda rectificada en el sentido de que su primer apellido es Bertomeu.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De libre designación (Clase C. Tipo 7).

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada a la Dirección de Servicios de Mantenimiento (para la Jefatura del Servicio de Mantenimiento de Artillería).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre designación (Clase C. Tipo 7).

Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada a la Dirección de Servicios de Mantenimiento (Je-

fatura del Servicio de Mantenimiento de Ingenieros).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del fallecido General de Brigada de Ingenieros D. Luis García de Paadín y de la Puente, el comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Valdés García (1690), quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado a la Jefatura de Ingenieros de dicha plaza.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 24 de marzo de 1976, al teniente ayudante de Armamento y Material D. Juan Illán López (98), de la Fábrica Nacional de Murcia, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Matrimonios

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede liconcía para contraer matrimonio al teniente ayudante de Armamento y

Material, D. Florencio Baranda Sanz, (144), de la Fábrica Nacional de Trubia, con doña María Esther Fernández Rodríguez.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Disponibles

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1 de 1975), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) el alférez auxiliar de Armamento y Material, D. Pedro Elvira Sanjuán, cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Interés Militar» (Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.) que le fue asignada por Orden de 12 de agosto de 1975 (D. O. núm. 182).

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por reunir las condiciones para el ascenso, exigidas en el apartado 6.2 de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64) y artículo 51 del texto articulado, aprobado por Decreto 2956/74 (D. O. núm. 245), y del apartado uno del artículo 4.º de la Orden de 15 de noviembre de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 259) y existir vacante, se asciende al empleo de capitán de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, con antigüedad de 30 de julio de 1975, al teniente de la citada Escala (Rama de Química) D. Francisco Silvestre Sánchez, del Laboratorio Químico Central de Armamento, quedando escalafonado provisionalmente de acuerdo con las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64), a continuación del capitán de igual Escala y Rama D. Luis Bedón Morillo, y continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Disponibles

La Orden de 20 de marzo de 1976 (D. O. núm. 68) por la que pasa agregado por un plazo máximo de seis meses contados a partir del 27 de febrero de 1976 a la Comisión de Inspección de la 6.ª Región Militar (Bil-

bao) al teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra D. Edmundo Rodríguez Bombín, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao), queda rectificadada en el sentido de que el empleo que ostenta es el de capitán de la citada Escala.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Matrimonios

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO núm. 257), y Orden de 27 de Octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra D. Miguel Arriero Serrano, del Polígono de Experiencias de Carahanchel, con doña Mary Ann Schrick Catterlin.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

De la Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central del Ejército

Teniente coronel médico (E. A.) don Antonio Valladolid del Val (708), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 9 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Comandante médico (E. A.) D. Carlos Custaño López-Mesas (895), siete trienios de oficial, con antigüedad de 18 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

De la Academia de Sanidad Militar

Capitán médico (E. A.) D. Jesús Casado Gómez (1638), dos trienios de oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Del Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar

Capitán médico (E. A.) D. Rafael Marcos González (1378), cinco trienios de oficial y tres de suboficial, con antigüedad de 27 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal»

Teniente coronel médico (E. A.) don Tomás de Miguel Ruiz (705), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 3 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

De la Jefatura de Sanidad de Baleares

Capitán médico (E. A.) D. Bernardo Bueno Escudero (1504) cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Parque Central de Sanidad Militar

Comandante médico (E. A.) D. César Fernández Barragán (899), siete trienios de oficial, con antigüedad de 18 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Del Parque de Sanidad Militar de Ceuta

Teniente auxiliar D. Emilio Montesinos Torroba (486), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de enero de 1975 y a percibir desde dicha fecha.

Del Hospital Militar Central «Gómez Ulla»

Teniente coronel médico (E. A.) don Justo González Álvarez (701), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 3 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Comandante médico (E. A.) D. Julián Urbano Domínguez (858), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Agustín Esteban Hernández (885), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Manuel Sánchez García (903), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Jesús Díaz Prieto (880), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Capitán médico (E. A.) D. Miguel Gullón Valdivia (1273), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»

Coronel médico (E. A.) D. Manuel Cuadros Tejeiro (306), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Capitán médico (E. A.) D. Gregorio del Pozo Gallardo (1317), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 21 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Otro, D. José López Luque (1488), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Otro, D. Antonio Díaz Martínez (1512), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Sevilla

Comandante médico (E. A.) D. Luis Sánchez Raya (861), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Del Hospital Militar de Algeciras

Capitán médico (E. A.) D. Sebastián Herrero Morante (1300), seis trienios de oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Del Hospital Militar de Valencia

Comandante médico (E. A.) D. Antonio Ramírez Sevilla (1196), siete trienios de oficial, con antigüedad de 5 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Barcelona

Comandante médico (E. A.) D. Pablo Poza Abia (908), siete trienios de oficial, con antigüedad de 29 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Capitán médico (E. A.) D. José Torrent Faiges (1341), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 9 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Gonzalo Batista Montes de Oca (1429), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 14 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Zaragoza

Teniente coronel médico (E. A.) don Juan Peñaranda del Solar (710), nueve trienios de oficial y dos de tropa, con antigüedad de 4 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Alfredo Torroba García (743), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 18 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Comandante Médico (E. A.) D. Mi-

guel González Juan (876), siete trienios de oficial, con antigüedad de 18 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Capitán médico (E. A.) D. Jesús Manchó Pérez (1339), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Burgos

Capitán médico (E. A.) D. Luis de Pablo Lajarín (1443), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 15 de junio de 1974 y a percibir desde 1 de julio del mismo año.

Del Hospital Militar de Vitoria

Comandante médico (E. A.) D. Joaquín Medrano Cámara (832), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Del Hospital Militar de Valladolid

Comandante médico (E. A.) D. José Rubio Sánchez (865), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Fernando Marhuenda Sendra (1168), seis trienios de oficial, con antigüedad de 23 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Capitán médico (E. A.) D. José Breton Serrano (1325), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Oviedo

Capitán médico (E. A.) D. Luis Jativa García (1340), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Otro, D. Manuel Fuentes Ramos (1496), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de La Coruña

Coronel médico (E. A.) D. Ricardo Bueno Lacambra (353), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Comandante médico (E. A.) D. Carlos Gutiérrez Mazerés (859), siete trienios de oficial, con antigüedad de 18 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Capitán médico (E. A.) D. Benjamín Yeste del Olmo (1495), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Capitán de la Escala especial de mando D. Manuel Peiteado Rodríguez (106), seis trienios de oficial y siete de suboficial, con antigüedad de 4 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Vigo

Capitán médico (E. A.) D. Laurentino Rivera Barrio (1337), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 10 de diciembre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1976.

Del Hospital Militar de Granada

Capitán médico (E. A.) D. Luis de la Torre Casas (1489), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Palma de Mallorca

Coronel médico (E. A.) D. José López-Viota Cabrera (371), trece trienios de oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Capitán médico (E. A.) D. Rodolfo Rubio Lafuente (1316), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 11 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife

Comandante médico (E. A.) D. Rafael Abad Ibáñez (1221), seis trienios de oficial, con antigüedad de 25 de diciembre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1976.

Del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria

Capitán médico (E. A.) D. Alfonso Reguero Caro (1358), cinco trienios de oficial y tres de suboficial, con antigüedad de 17 de diciembre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1976.

Otro, D. Hilario Sánchez González (1478), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 16 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Ceuta

Capitán médico (E. A.) D. Miguel Dura Llopis (1331), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 26 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Servicio de Plaza y Eventualidades desde la 4.ª Región Militar

Comandante médico (E. A.) D. José Duarte Fraxanet (888), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Del Sanatorio Militar «Generalísimo» de Guadarrama

Comandante médico (E. A.) don Eduardo Alzola Sala (800), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Teniente médico (E. A.) D. Joaquín Alonso de la Fuente (1756), un trienio de oficial, con antigüedad de 26 de marzo de 1975 y a percibir desde 1 de abril del mismo año.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2

Capitán médico (E. A.) D. Daniel Borrajo Guadarrama (1312), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10

Comandante médico (E. A.) D. José Fernández Berges (1161), seis trienios de oficial, con antigüedad de 29 de diciembre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1976.

Capitán médico (E. A.) D. Manuel Mas Isarre (1307), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Teniente de la Escala especial de mando D. Manuel García Paz (449), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de marzo de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Capitán médico (E. A.) D. Pascual Guzmán Navarro (1508), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

De la Comisión Liquidadora del Grupo de Sanidad Militar de Sahara

Teniente auxiliar D. Raúl Miragaya Otero (506), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de marzo de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1

Teniente auxiliar D. Baldomero Nieto del Río (470), un trienio de oficial, seis de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 1 de marzo de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7

Teniente auxiliar D. José Rama Paz (468), un trienio de oficial, cinco de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 1 de febrero de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9

Capitán médico (E. A.) D. José Gómez Castillo (1655), dos trienios de oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

De disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista

Teniente auxiliar D. Carlos Blanco Barnaola (527), un trienio de Oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de marzo de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Del Colegio de Guardias Jóvenes «Duke de Akumada» de la Guardia Civil

Comandante médico (E. A.) D. Pedro Barreiro Arranz (893), siete trienios de oficial, con antigüedad de 17 de enero de 1976 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

De la situación de «En Servicios Espectales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», en la 1.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada

Capitán médico (E. A.) D. Antonio López Martín (1366), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1976 y a percibir desde dicha fecha.

Madrid, 23 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de la Escala de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala:

Del Hospital Militar Central «Gómez Ulla»

Teniente médico de complemento don Jerónimo Carnes Isidro, un trienio de oficial, con antigüedad de 5 de diciembre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1976.

Del Hospital Militar de Melilla

Teniente médico de complemento don Angel Peregrina Garrido, dos trie-

nios de oficial, con antigüedad de 28 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Teniente médico de complemento don Miguel Oliver Esquerra, tres trienios de oficial, con antigüedad de 16 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VI

Teniente médico de complemento don Roberto Ruiz Blanco, dos trienios de oficial, con antigüedad de 24 de noviembre de 1975 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7

Teniente médico de complemento don Acacio Cabezas Bajo, cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 13 de diciembre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1976.

Madrid, 23 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán topógrafo, con antigüedad de 23 de marzo de 1976, al teniente topógrafo D. Alejandro Lansac Solan (113), de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, quedando confirmado en la citada Agrupación.

Esta confirmación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 83) y Ordenes de 4 de julio de 1946 y 30 de enero de 1950 (DD. OO. núms. 149 y 25), se declaran aptos para el ascenso y se promueven a los empleos inmediatos superiores con antigüedad de 23 de marzo de 1976, a los suboficiales topógrafos de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, que a continuación se relacionan:

1 alfercz topógrafo

Subteniente topógrafo D. Estanislao García Arribas (151), de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, quedando confirmado en la citada Agrupación.

Esta confirmación produce vacante para el ascenso.

A brigada topógrafo

Sargento primero topógrafo D. Antonio López Moras (186), del Alto Estado Mayor, quedando confirmado en dicho Alto Centro.

Esta confirmación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y haber sido declarado apto para el ascenso según acta aprobada por la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército de fecha 8 de agosto de 1974, se asciende al empleo de sargento topógrafo, con antigüedad de 23 de marzo de 1976, al cabo primero topógrafo don José Martínez Moreno, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Agrupación por un plazo máximo de tres meses o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Nueva creación.

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una de coronel de cualquier Arma (E. A.), grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Dirección de Acción Social, para gerente administrador de la propiedad Abelda (Logroño), pudiendo ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, de la misma Escala y Grupo, y que serán destinados en defecto de coroneles.

Documentación a enviar a la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal): Papeleta según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75), y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada a la Dirección de Acción Social.

Esta vacante puede solicitarse por comandantes de cualquier arma Escala activa, «Grupo de Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Plazo de admisión de papeleta: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada a la Dirección de Acción Social, para segundo jefe de la Residencia Militar de Navacerrada.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 26 de enero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma de la misma Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Or-

den en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75).

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación (clase C, tipo 7).

Una de comandante de cualquier arma, Escala activa, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», preferentemente diplomado de Estado Mayor, existente en la Jefatura de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor Central (Secretaría Técnica) Madrid.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», no diplomados de Estado Mayor, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Segunda convocatoria.

De libre designación (clase C, tipo 7).

Próximo a quedar vacante el destino de taquimecanógrafo en la agregaduría militar a la Embajada de España en Roma, se anuncia para cubrirlo entre suboficiales de cualquier Arma, ayudantes de Oficinas Militares y personal de la cuarta sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a las normas que previene la orden de 11 de abril de 1959 (D. O. núm. 83), excepto el apartado b) de la norma primera.

Los solicitantes sufrirán pruebas de conocimiento del idioma, a realizar en el Estado Mayor Central.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

ESTADO MAYOR CENTRAL**Jefatura Adjunta****SERVICIO DE NORMALIZACIÓN****Oficina de Normalización**

A propuesta del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1965 («B. O. del Estado» número 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 15, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Francisco Carmona Fernández de Peñaranda, de plantilla en el Laboratorio Químico Central de Armamento, en el cual radica dicha oficina.

Madrid, 24 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Dirección de Enseñanza**CURSOS RTM****Denominación del curso**

Operadores de Centrales Automáticas Fases Básica y Específica.

Lugar de realización

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones en Prado del Rey.

Fechas

Del 19 de abril al 15 de mayo de 1976.

Alumnos designados

Alfórez O. R. don Jesús García García.

Subteniente O. R. don Sergio Gutiérrez Bermejo.

Otro, D. Silvano Sánchez Martín. Brigada de Ingenieros D. Rafael Pedrero Gil.

Otro, D. Manuel Salinas Lorca.

Otro, D. Juan Ferrer Criado.

Otro, Don Jacinto Marías Pérez.

Otro, D. Jesús Pena Cordido.

Brigada O. R. don Alfonso Medina Campuzano.

Otro, D. Eladio Mosquera Méndez. Sargento primero O. R. don Antonio Cañete Lozano.

Otro, D. José Gómez García.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Carretero López.

Otro, D. José García Mosquera.

Otro, D. Manuel Carballido Otero.

Sargento O. R. don José-Meis Rey. Madrid, 24 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL****Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/74 (D. O. núm. 78), Decreto 2956/1974 (D. O. núm. 245) y Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. número 259), 18 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 64) y 26 de junio de 1975 (D. O. núm. 152), de organización de las Escuelas Básicas de suboficiales y Especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, se convoca concurso-oposición para cubrir trescientas cincuenta (350) plazas de alumnos de la Academia de la Escala especial, distribuidas de la forma siguiente:

Escala de mando: Infantería, ochenta y ocho; Caballería, catorce; Artillería, cuarenta y ocho; Ingenieros, veinticuatro; Intendencia, doce; Sanidad, diez; Farmacia, dos; Veterinaria, dos.

Escala de especialistas: Guarnecedores, tres; ayudantes de Farmacia, tres; ayudantes técnicos de Veterinaria, dos; cría caballar, siete; almacenes y parques, tres; mecánicos electricistas de automoción, veintiocho; mecánicos de helicópteros, siete; mecánicos de armas, cinco; metalúrgicos, cinco; mecánicos de máquinas, once; electricista montador instalador, ocho; electrónico de armamento y material, veinte; mecánicos sistemas telecomunicación, treinta; óptica, dos; químicos, seis; topógrafos, cuatro; cartografía e imprenta, dos; delineantes obras, cuatro.

Las pruebas del concurso-oposición y el posterior desarrollo de los cursos se ajustarán al calendario siguiente:

— Presentación de instancias: Hasta el día 20 de mayo de 1976.

— Pruebas del concurso-oposición: Días 1, 2 y 3 de julio de 1976.

— Curso primero, común: De 15 de septiembre de 1976 a 15 de julio de 1977 (Entre el 15 de septiembre y el 17 de diciembre, fase de adaptación, sin pérdida del destino).

— Curso segundo, específico: De 15 de septiembre de 1977 a 15 de julio de 1978.

Esta convocatoria se registrará por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL**1. DE LOS SOLICITANTES**

El ingreso en la Academia de la Escala Especial se hará por concurso-oposición entre los oficiales y suboficiales del Ejército de Tierra que reúnan las siguientes condiciones:

1.1.—Profesionales.

1.1.1.—Para las plazas de la Escala de mando:

— Tenientes de la Escala auxiliar de las Armas y Cuerpos, ascendidos a este empleo con posterioridad al 17 de noviembre de 1974.

— Suboficiales de las Escalas de mando de las Armas y Cuerpos, con seis años al menos de efectividad, de ellos cinco de mando.

1.1.2.—Plazas de las Escalas de especialistas:

— Oficiales de los Grupos auxiliares del CAALAC, Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, Cuerpo de Practicantes de Farmacia y Cuerpo de suboficiales especialistas que hayan alcanzado la categoría de oficial después del 17 de noviembre de 1974.

— Suboficiales de los mismos Cuerpos con seis años, al menos, de efectividad, de ellos, cinco de destino.

1.2.—Titulaciones.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental o Graduado escolar. Para los aspirantes a la Escala especial de especialistas bastará estar en posesión de la especialidad correspondiente, conforme a lo que se especifica en el cuadro del anexo I.

1.3.—Aptitud física necesaria corroborada ante el Tribunal Médico Regional. El cuadro médico de exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se aplicará en toda su extensión.

1.4.—Acreditar buena conducta moral, pública y privada, no estar pendiente de procedimiento judicial y que no conste anotado en su Hoja de Servicios haber sido condenado en sentencia firme.

1.5.—Todas las condiciones que anteceden se entenderán referidas a la fecha tope que para la presentación de instancias fije la Orden de la convocatoria.

2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

Los aspirantes promoverán instancia conforme al modelo que al final se inserta. Los jefes respectivos la informarán en la forma reglamentaria y la remitirán directamente a la Academia dentro del plazo fijado en la Orden de la convocatoria, anticipando por vía telegráfica la noticia si lo consideran necesario.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

2.1.—Ficha-resumen reglamentaria.

2.2.—Informe reservado del jefe de

Cuerpo sobre la conducta moral del solicitante y aptitudes.

2.3.—Tres fotografías, tipo Documento Nacional de Identidad, hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto. Una de ellas deberá ir pegada a la instancia, las otras dos, sueltas y respaldadas con el nombre y empleo del solicitante.

2.4.—Certificado médico expedido por Tribunal Médico Regional que corrobore la aptitud física.

2.5.—Título o certificación académica de Bachiller elemental o Graduado escolar (sólo para los aspirantes de la Escala de mando).

Si por causa muy justificada no se remitiese toda la documentación con la instancia, deberá ser complementada a más tardar el día de incorporación a la Academia para realizar las pruebas, sin cuyo requisito no será admitido a las mismas.

3. DE LAS PRUEBAS DE INGRESO

3.1.—Las pruebas de ingreso darán comienzo en la fecha señalada en la Orden de la convocatoria.

Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia, notificándoles su admisión al examen o las razones que a ello se opongan, así como la fecha de presentación para realizar las pruebas de ingreso y las circunstancias relativas a ellas que puedan ser de interés.

3.2.—El Tribunal que ha de actuar en las pruebas se constituirá en la Academia Auxiliar, y sus componentes serán designados por el Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Dirección de la Academia.

Si el número de solicitantes u otras circunstancias lo hicieran aconsejable, podrán constituirse Comisiones Delegadas del Tribunal en territorio de la Capitanía General de Canarias.

3.3.—Las pruebas del concurso-oposición para ingreso en la Academia de la Escala Especial abarcarán: Reconocimiento facultativo (prueba previa), aptitud física, prueba de conocimientos militares y prueba de nivel cultural. El reconocimiento facultativo y la prueba de Educación Física no tendrán más calificaciones que la de «apto» o «no apto»; las de conocimiento militares y nivel cultural serán objeto de calificación en puntuaciones.

3.3.1.—Educación física.

Consistirá en las siguientes pruebas con un mínimo de marcas:

-- Salto vertical: El aspirante, situado de costado al lado de una pared en posición de firmes y con el brazo derecho extendido verticalmente, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos. Bajando el brazo realizará una flexión de piernas seguida de salto vertical. Se medirá la diferencia entre la altura tomada en primer lugar y la conseguida con el salto (en centímetros). Marca mínima, treinta centímetros.

— Carrera de 50 metros: Salida en pie; tiempo máximo, 10 segundos.

— Lanzamiento de peso (cinco kilogramos): Sin pirueta; marca mínima, cinco metros.

— Carrera de 1.000 metros: Salida en pie; tiempo máximo, cinco minutos, con opción para los mayores de treinta y nueve años a sustituirla por una marcha de seis kilómetros en un tiempo límite de 50 minutos.

En las pruebas de salto vertical y lanzamiento de peso, el aspirante tendrá derecho a ejecutar hasta tres intentos para salvar los límites marcados. El resto de las pruebas se hará en un solo intento, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición. Las pruebas deben superarse todas y cada una de ellas de forma que el no alcanzar la marca mínima en cualquiera de las cuatro supone la eliminación del examen.

Durante las pruebas, los vocales médicos estarán atentos a las incidencias para reconocer a los que reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado. En los casos dudosos, se tendrá presente para definir la aptitud la edad del aspirante y su reacción a la fatiga.

3.2.—Prueba de nivel cultural.

Consistirá en la contestación a preguntas concretas sobre los temas que figuran publicados como Anexo II a estas instrucciones, adecuadas al nivel de conocimientos normalmente exigidos para la obtención de los títulos o certificados de Bachiller elemental, Graduado escolar u Oficial Industrial.

Estas pruebas y las del apartado 3.3. siguiente se aplicarán utilizando medios susceptibles de posterior proceso de datos y mecanización de resultados y su conjunto será objeto de calificación en puntuaciones que permitan el posterior escalafonamiento a efectos de designación de los ingresados.

3.3.—Prueba de Conocimientos militares.

Consistirá en la contestación a preguntas concretas sobre extremos del Régimen Interior de los Cuerpos, Ordenanzas, Justicia Militar y armamento que figuran contenidos en el Anexo III a estas instrucciones.

4. DESIGNACION DE ALUMNOS

Finalizadas las pruebas, el coronel director de la Academia someterá a la aprobación del Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza) relaciones de los opositores, por Armas o Cuerpos, Ramas y especialidades, que hayan superado las pruebas, de los que solamente se considerarán aprobados aquellos que, en la correspondiente relación por orden de puntuación alcanzada, estén dentro del número de plazas anunciadas. A los que figurando en las referidas relaciones no les hubiera correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla

en el caso de que se produzcan bajas de aprobados antes del final del mes que en la convocatoria figura como de iniciación del curso primero, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido.

En caso de empate en la puntuación final de aspirantes de una misma relación conceptuada, el orden se establecerá por mayor graduación, o por antigüedad si fueran del mismo empleo.

5. INGRESO EN LA ACADEMIA

Una vez aprobada la propuesta promocional indicada en el apartado 4, se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la relación de los que por constituir la promoción de ingreso deben incorporarse a la Academia en la fecha fijada en la Orden de convocatoria para la iniciación del curso primero.

Los así relacionados que el 15 de diciembre del año en que ha empezado el curso primero, hayan superado el programa hasta entonces desarrollado y perseveren en su intención de ingresar en la Escala especial serán designados alumnos, procediéndose a la publicación de la relación definitiva.

6. FORMACION

6.1.—Los alumnos ingresados desarrollarán, de acuerdo con el Plan de estudios aprobado por el Estado Mayor Central y el calendario de la Orden de la convocatoria, los dos cursos siguientes, ambos en régimen de internado:

— Primer curso, común: Tendrá lugar en la Academia de la Escala Especial (provisionalmente en la Academia Auxiliar Militar). A la terminación se hará pública en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la relación nominal de los que por haberlo superado, son nombrados alumnos del curso segundo.

— Segundo curso, específico: Se desarrollará en cada uno de los Centros siguientes:

- Escala de mando: En las Academias respectivas de las Armas o de los Servicios.
- Escala de especialistas:

En la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

- Automoción.
- Mecánica.
- Electricidad.
- Electrónica.
- Óptica.
- Delineante proyectista.

Academia de Intendencia

- Intendencia.
- Guarnecedores.
- Almacenes y parques.

Academia de Sanidad

- Veterinaria.

Primer Depósito de Sementales

— Cria caballar.

Academia de Farmacia

— Farmacia.

Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército.

— Topografía y Cartografía.

6.2.—Los que terminen con aprovechamiento los estudios del segundo curso, serán promovidos al empleo de alférez de la Escala especial, integrándose en la particular de su Arma, Cuerpo o Rama, conforme a lo que se dispone en el apartado 9 de estas instrucciones.

7. POSIBILIDADES DE REPETICION

7.1.—Del examen de ingreso:

Los oficiales y suboficiales comprendidos en 1.1. y 1.2. de estas instrucciones que deseen integrarse en la Escala especial o de jefes y oficiales podrán concurrir a las pruebas de este examen hasta un máximo de tres veces.

7.2.—De los cursos (común y específico):

Podrán repetir curso y precisamente el de la convocatoria siguiente:

7.2.1.—Por una sola vez, los que no superaron la calificación mínima al terminar el curso de que se trata.

7.2.2.—Los que por motivos de salud falten a clase más de un tercio de los días lectivos del curso. Este caso no se tendrá en cuenta para el cómputo de posibilidades de repetición, siéndoles también de aplicación lo señalado en 7.2.1.

7.3.—No obstante, en caso excepcional podrá solicitarse aplazamiento a un curso posterior mediante instancia a la Dirección de Personal, la que dará cuenta al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza) de la concesión otorgada.

7.4.—En los casos de baja por falta de aplicación o conducta, los afectados no podrán repetir curso ni concurrir a más pruebas de ingreso.

El aplazamiento sólo se concederá por motivo de enfermedad o causa de fuerza mayor, acompañando a la instancia en el primer caso certificado del Tribunal Militar de la residencia oficial del solicitante y documentos justificativos en los restantes casos.

8. BAJAS

Los alumnos podrán causar baja en cualquiera de los cursos:

8.1.—A petición propia, mediante instancia al director del Centro de Enseñanza al que pertenece. Esta baja originará la pérdida de las ventajas reconocidas a los repetidores en 7.2.1., pudiendo volver a concurrir a otras pruebas de ingreso hasta agotar las tres veces a que según 7.1. tiene derecho.

8.2.—Por falta de asistencia a clase superior a un tercio de los días lectivos del curso.

8.3.—Por mala conducta o falta de

aplicación, a propuesta informada por el director del Centro de Enseñanza y aprobada por el director de Enseñanza Militar.

9. ESCALAFONAMIENTO

9.1.—Durante todo el período de tiempo señalado en la Disposición transitoria primera del Decreto 2956/1974, es decir, hasta tanto que los suboficiales procedentes de la primera promoción de suboficiales de la Escala básica reúnan las condiciones de tiempo para poder presentarse a las pruebas de ingreso en la Academia de la Escala Especial, todos los suboficiales comprendidos en 1.1. y 1.12. de estas instrucciones pertenecientes a las sucesivas convocatorias, que sean promovidos al empleo de alférez, se integrarán en la primera promoción de la Escala especial, y su antigüedad en dicho empleo de alférez será, para todos, la del día en que finalicen el segundo curso de formación los pertenecientes a la primera convocatoria (la publicada por Orden de 13 de febrero de 1975, D. O. número 39).

9.2.—Los tenientes de la Escala auxiliar comprendidos en el apartado 1.1. y los oficiales que hubiere comprendidos en apartado 1.12., al superar los dos cursos que figuran en el apartado 6.1. pasarán a formar parte de la Escala especial con el empleo efectivo de alférez de la misma y con la antigüedad de los restantes componentes de su convocatoria. No obstante seguirán ostentando las divisas de teniente, percibiendo los devengos de este empleo y disfrutando de todas las prerrogativas del mismo.

9.3.—La efectividad del empleo de alférez será para cada uno de ellos la que les corresponda por el día en que finalicen el segundo curso (específico), de su formación en el Centro correspondiente, tal como se indica en el apartado 6.2 de estas instrucciones, día que servirá para hacer la cuenta del plazo de dos años fijado en el artículo 50 del mencionado Decreto 2956/1974, para el ascenso a teniente.

9.4.—El escalafonamiento dentro de cada Escala particular se realizará siguiendo el mismo orden en que lo estaban en sus respectivas escalas el 17 de noviembre de 1974. Si en una misma escala particular hubiera de integrarse personal de diversas escalas, el escalafonamiento de acuerdo con las antigüedades en el grado de las escalas de origen. Todo, conforme a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la norma 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64).

10. REGIMEN ECONOMICO

10.1.—Los oficiales y suboficiales admitidos al examen de ingreso que tengan que ausentarse de su residencia oficial, devengarán las dietas reglamentarias durante los días de viaje y exámenes y podrán realizar los viajes de ida y vuelta por ferrocarril y cuenta del Estado. De igual forma, los nombrados alumnos, en la incorporación a los Centros de Enseñanza, devengarán las dietas reglamentarias pudiendo realizar el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

10.2.—Todos los oficiales y suboficiales que por haber obtenido plaza hayan de cambiar de residencia para incorporarse a la Academia de la Escala Especial, percibirán durante la fase de adaptación (es decir, hasta el 17 de diciembre del año en que, según el calendario de la Orden de la convocatoria, se inicia el curso 1.º) la indemnización de residencia eventual.

Estos devengos y los del apartado anterior serán reclamados por la Academia de la Escala Especial contra los créditos a disposición del Estado Mayor Central y abonados directamente a los alumnos.

10.3.—Todos los nombrados alumnos conforme al último párrafo del apartado 5 de estas Instrucciones, percibirán la gratificación de estudios y conservarán el derecho a la vivienda militar que tuviesen asignada en la guarnición de origen, hasta que sean promovidos al empleo de alférez, o causen baja en los Centros de Enseñanza, a partir de cuyo momento les será aplicado lo dispuesto con carácter general.

11. SITUACIONES MILITARES

Los oficiales y suboficiales que habiendo superado el concurso-oposición, obtengan plaza, continuarán en sus destinos de origen en tanto no superen la fase de adaptación del curso 1.º; si durante ella causaran baja en el Curso, se incorporarán a sus Cuerpos de procedencia.

Superada la fase de adaptación, causarán baja en su situación o destino por fin del mes de diciembre del año en que, según la Orden de convocatoria, se iniciación el curso 1.º, y alta en la Academia de la Escala Especial de 1 de enero siguiente.

En el caso de causar baja en alguno de los Centros de Enseñanza a los que pertenezcan como alumnos los oficiales y suboficiales comprendidos en 1, 11 y 1.12 quedarán disponibles en la plaza que soliciten y agregados, previa petición, a una Unidad de su Arma o Cuerpo por un plazo máximo de cuatro meses. Tendrán derecho preferente de guarnición para ocupar vacantes de provisión normal.

12. REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR

En tanto no se apruebe el correspondiente Reglamento para el régimen interior, para lo no previsto en estas Instrucciones, la Academia de la Escala Especial aplicará provisionalmente el de la Academia Auxiliar Militar; y las Academias de la Armas, las de los Servicios y demás Centros citados en el apartado 6.1 b) de estas Instrucciones, el de las Academias Especiales de las Armas e Intendencia aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 108).

MODELO DE INSTANCIA

(Póliza)

Don (1) creyendo reunir las condiciones exigidas y deseando tomar parte en las pruebas de ingreso en la Academia de la Escala especial, anunciada por Orden de de de 197..., recurre a V. S., en súplica de ser admitido a dichas pruebas, a cuyo fin une la documentación que al dorso se expresa.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

Residencia, calle de , núm., piso Nacido el de de 19..... Documento Nacional de Identidad Empleo actual Ascendido a él por Orden de de de 19..... (D. O. núm.). Ascendió a sargento por Orden de de de 19..... (D. O. núm.). Arma, Cuerpo o especialidad (4) Destinado en (2) Desea ingresar en la Escala de (3) Títulos académicos que posee Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19..... (Firma)

Sr. Coronel Director de la Academia de la Escala especial.

Villaverde (MADRID)

- (1) Nombre y dos apellidos.
(2) Unidad y Región Militar.
(3) Mando o especialistas y, en este último caso, Rama y especialidad.
(4) Espacio para el informe del jefe del Cuerpo.

(Al dorso)

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Tres fotografías ... SI NO
- Certificado médico expedido por el Tribunal Regional ... SI NO
- Ficha-resumen ... SI NO
- Informe reservado ... SI NO
- Certificado de estar en posesión del título de ... SI NO

Táchese lo que corresponda.

ANEXO I

RAMAS	ESPECIALIDADES	Número de plazas	Pueden concurrir alféreces auxiliares del CAALAC, oficiales con antigüedad posterior al 17-11-74 y suboficiales de las siguientes especialidades
Intendencia	Guarnecedores ...	3	Guarnecedores.
Farmacia	Ayudantes de Farmacia ...	3	Practicantes de Farmacia.
Veterinaria y Cría Caballar	Ayudantes técnicos de Veterinaria ...	2	Auxiliares de Veterinaria.
	Cría Caballar ...	7	Remontistas, paradistas, picadores.
Almacenes y Parques	Almacenes y Parques ...	3	Auxiliares de almacén.
Automoción	Mecánicos electricistas automoción ...	28	Mecánicos automovilistas (RA). Mecánicos automovilistas montadores electricistas.
	Mecánicos de helicópteros ...	7	Mecánicos automovilistas montadores electricistas (con aptitud mecánicos helicópteros).
	Mecánicos de armas ...	5	Mecánicos armeros (RA). Mecánicos ajustadores de armas.
Mecánica	Metalúrgicos ...	5	Mecánicos automovilistas. Chasis soldados.
	Mecánicos de máquinas ...	11	Mecánicos (RA). Mecánicos ajustadores máquinas y Herramientas.
Electricidad	Electricista montador instalador ...	8	Electricistas (RC). Mecánicos electricistas montadores maquinistas.
Electrónica	Electrónicos de armamento y material ...	20	Electrobalísticos (RA). Mecánicos electricistas de armas.
	Mecánicos sistemas telecomunicación ...	30	Mecánicos electricistas de Transmisiones-Operadores de radio.
Óptica	Ópticas ...	2	Mecánicos ajustadores de óptica.
Química	Químicos ...	6	Químicos artificieros (RA). Químicos artificieros polvoristas.
Topografía y Cartografía	Topógrafos ...	4	A. O. T. (Grupo de trabajadores topográficos).
	Cartografía e imprenta ...	2	A. O. T. (Grupo de talleres).
Delineante, Proyectista	Delineante obras ...	4	Dibujantes (RC).

ANEXO II

TEMAS DE NIVEL CULTURAL

MATEMATICAS

Tema I. Los números naturales.—Adición y producto: propiedades. Ordenación de los números naturales: Leyes de monotonía. Leyes de exponentes naturales.

Tema II. Los números enteros.—Adición y producto: regla de los signos. Ordenación de los números enteros: Ley de monotonía. División entera. Divisores y múltiplos: números primos y compuestos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo: cálculo.

Tema III. Los números racionales. Operaciones aritméticas con quebrados: reducción a común denominador. Potenciación. Radicación. Ordenación de los números racionales. Conversión de fracciones ordinarias en números decimales.

Tema IV. Proporcionalidad.—Razones y proporciones: propiedades. Magnitudes proporcionales. Regla de tres simple y compuesta. Repartimientos directos e inversos. Interés simple, fórmulas generales. Regla de las mezclas.

Tema V. Sistema métrico decimal. Definiciones. Relaciones o equivalencias.

Tema VI. Ecuaciones algebraicas.—Clasificación de ecuaciones. Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita. Sistemas de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas: resolución por reducción, por sustitución y por igualación.

Tema VII. Figuras geométricas.—Cuerpos Físicos y geométricos: superficies, líneas, puntos. La línea recta. Angulos: clasificación de los angulos. Propiedad de las bisectrices. Rectas perpendiculares y oblicuas. Mediatriz de un segmento. Rectas paralelas. Postulado de Euclides.

Tema VIII. Triángulos.—Definición y clasificación. Triángulos isósceles. Triángulos equiláteros. Igualdad y semejanza.

Tema IX. Cuadriláteros.—Definición y clasificación. Propiedades.

Tema X. La circunferencia.—Definiciones. Angulos de la circunferencia: central, inscrito, semiinscrito, interior y exterior. Propiedad de la tangente. Posición relativa de dos circunferencias.

Tema XI. Polígonos.—Definiciones. Clasificación. Número de diagonales de un polígono de «n» lados. Valor de los angulos de un polígono.

Tema XII. Semejanza.—Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Thales. Semejanza de polígonos. Razón de los perímetros.

Tema XIII. Triángulo rectángulo.—Relaciones métricas. Razones trigonométricas en el triángulo rectángulo. Definiciones de seno, coseno y tangente.

Tema XIV. Triángulo oblicuángulo. Relaciones métricas.

Tema XV. Área de figuras planas. Áreas laterales y totales de los cuerpos geométricos. Volúmenes.

FISICA

Tema I. Materia y masa. Fuerza. Representación de las fuerzas. Presión. Principio de Pascal. Principio fundamental de la hidrostática. Principio de Arquímedes. Densidad. Peso específico. Características de los gases: presión. Presión atmosférica.

Tema II. Movimiento: inercia. Velocidad. Movimiento uniforme. Aceleración. Movimiento uniformemente variado. Relación entre la fuerza y la aceleración. Sistemas de fuerzas.

Tema III. Gravedad y peso. Ley de Newton. Gravitación Universal. Centro de gravedad. Peso. Equilibrio.

Tema IV. Trabajo. Potencia. Energía: potencial y cinética. Máquinas. Rendimiento: Ley de oro de las máquinas.

Tema V. El calor como forma de la energía. Temperatura. Medida del calor: caloría. Calor específico. Capacidad calorífica. Relación entre calor y trabajo.

Tema VI. Efectos del calor sobre los cuerpos. Dilatación. Coeficiente de dilatación. Dilatación de los gases. Ley de Boyle-Mariotte.

Tema VII. Cambio de estado: fusión, solidificación, vaporización y evaporación, ebullición, licuefacción, destilación y sublimación.

Tema VIII. Naturaleza eléctrica de la materia: constitución del átomo. Electrización de un cuerpo: cargas. Electroscopio.

Tema IX. Campo eléctrico: Fuerza eléctrica. Ley de Coulomb. Unidad de carga. Líneas de fuerza. Potencial eléctrico. Distribución de la electricidad en los conductores.

Tema X. Corriente eléctrica. Intensidad. Diferencia de potencial. Resistencia. Ley de Ohm. Montajes eléctricos. Corrientes continua y alterna: efectos.

Tema XI. Resistencia eléctrica de los cuerpos sólidos. Resistividad. Paso de la corriente eléctrica a través de los líquidos y gases. Válvulas de vacío. Efecto Edison. Diodo y Triodo.

Tema XII. Trabajo y Potencia de una corriente eléctrica. Consumo. Ley de Joule. Transformación de la energía eléctrica en magnética. Transformación de la energía eléctrica en química.

Tema XIII. Imán: natural y artificial. Campo magnético. Inducción magnética. Campos magnéticos producidos por una corriente, una espira y un solenoide. Electroimán. Corriente alterna. Corriente inducida. Alternadores. Rectificación de una corriente alterna. Dinamo.

Tema XIV. Movimientos ondulatorios: ondas. Longitud de onda. Interferencia de ondas. La luz: velocidad. Índice de refracción.

Tema XV. Reflexión de la luz: Leyes. Imágenes en espejos planos, cóncavos y convexos. Refracción de la luz: Leyes. Prisma óptico. Dispersión de la luz. Las Lentes. Imágenes en las lentes.

CIENCIAS NATURALES

Tema I. Geología.—Constitución de la Tierra. La atmósfera. La hidros-

fera: movimientos del mar. La litosfera: los minerales y las rocas.

Tema II. Geología.—Fenómenos geológicos: acción de la atmósfera, de las aguas, los glaciares y el mar. El suelo. Geodinámica interna: volcanes y sismos.

Tema III. Geología.—Orogenia. Origen y vida de la Tierra. Los tiempos cosmogónicos y geológicos. Los fósiles.

Tema IV. Botánica.—Las plantas: nutrición, circulación, respiración y transpiración. Raíces, el tallo y las hojas: generalidades. La función clorofílica.

Tema V. Botánica.—La reproducción en los vegetales. Reproducción asexual: aprovechamiento por el hombre. La reproducción sexual: la flor. La fecundación. El fruto. La semilla.

Tema VI. Zoología.—Los animales. Los vertebrados: mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces. Los invertebrados: insectos y parásitos. La nutrición, respiración y la circulación de la sangre en los distintos animales.

Tema VII. Zoología.—La reproducción en los seres vivos: asexual y sexual. La fecundación en los animales: el huevo.

Tema VIII. Biología.—Los seres vivos. La célula. La ameba. Funciones de los seres vivos. El cuerpo humano: el esqueleto, los tejidos y los músculos.

Tema IX. Biología.—Funciones vitales del hombre: el aparato circulatorio, aparato respiratorio, aparato digestivo, el sistema nervioso y los sentidos.

Tema X. Biología.—Los microbios. La enfermedad infecciosa. Vacunas. Sueros. Antibióticos.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA

Tema I. La oración y sus modalidades. La subordinación sustantiva, adjetiva y adverbial.

Tema II. Niveles en el lenguaje: coloquial, científico y literario. Los géneros literarios: poesía, novela, teatro y didáctica.

Tema III. El verso español y sus elementos: ritmo, medida y rima. Principales combinaciones estróficas.

Tema IV. Caracterización general de la literatura renacentista. Poesía renacentista: escuela Salmantina y Sevillana. La escuela ascético-mística.

Tema V. La novela. Escuela picaresca. Estudio especial de Cervantes.

Tema VI. El teatro español: escuelas de Lope de Vega y Calderón de la Barca.

Tema VII. El barroco: culteranismo y conceptismo.

Tema VIII. El neoclasicismo del siglo XVIII.

Tema IX. El romanticismo. La literatura regional española: Cataluña y Galicia.

Tema X. La generación del 98. El modernismo y Juan Ramón Jiménez. Tendencias literarias actuales: poesía, novela y teatro.

GEOGRAFIA UNIVERSAL Y DE ESPAÑA

Tema I. La Tierra.—Su origen y topografía. Las aguas marinas y continentales. El clima y la vegetación. El hombre y el medio geográfico.

Tema II. El continente europeo.—Europa nórdica, occidental, central y mediterránea. La U.R.R.S. Portugal.

Tema III. España.—Extensión y situación. Orografía. Hidrografía. El litoral. El clima, vegetación y fauna. La población y el poblamiento.

Tema IV. España.—La agricultura, ganadería y pesca. Minería e industria. Comercio y comunicaciones. El Estado y la provincia.

Tema V. España.—Las grandes regiones españolas. La meseta norte. La mesetas sur. Extremadura. Galicia.

Tema VI. España.—Asturias y Santander. El País Vasco. Navarra y Rioja. Aragón. Cataluña.

Tema VII. España.—La región levantina. Las Baleares. Andalucía. Las Islas Canarias.

Tema VIII. El continente asiática.—China. Japón. Asia Monzónica. Asia del Sudoeste. Oceanía: Australia.

Tema IX. El continente africano.—Septentrional. Central. Austral.

Tema X. El continente americano.—Canadá. Estados Unidos. América Central. Los países andinos. Los países del Plata. Brasil.

HISTORIA UNIVERSAL Y DE ESPAÑA

Tema I. La Prehistoria.—El hombre primitivo. El Paleolítico. El Neolítico. La Edad de los Metales.

Tema II. Edad Antigua.—Los pueblos del próximo Oriente; Egipto, Mesopotamia y Persia. Los pueblos del Mediterráneo.

Tema III. Edad Antigua.—El mundo clásico: Grecia y Roma. España prerromana y romana. El Cristianismo y el Imperio romano.

Tema IV. Edad Media.—Las invasiones de los bárbaros. La España visigoda. El Imperio bizantino. Los árabes y el Islam: la dominación musulmana en España.

Tema V. Edad Media.—El feudalismo. España cristiana: la Reconquista. Imperio y Pontificado. Las coronas de Castilla y Aragón. Instituciones, economía y cultura de los reinos hispánicos.

Tema VI. Edad Moderna.—La época del Renacimiento. La España de los Reyes Católicos. La época de los grandes descubrimientos. La crisis religiosa europea. El Imperio hispánico: Carlos V y Felipe II. La obra de España en América.

Tema VII. Edad Moderna.—La época de Luis XIV. Cultura y arte barroco. España en los siglos XVII y XVIII. La Ilustración. Los Borbones en España.

Tema VIII. Edad Contemporánea.—Las ideas revolucionarias: sus consecuencias. La época napoleónica. La Guerra de la Independencia. El liberalismo. Nacionalismo y colonialismo. España durante el siglo XIX. Eco-

nomía, sociedad y cultura en el siglo XIX.

Tema IX. Edad Contemporánea.—La crisis europea del primer tercio del siglo XX. Primera Guerra Mundial. La revolución rusa. Europa entre dos guerras. La Segunda Guerra Mundial. España: Alfonso XIII, la República y el Movimiento Nacional.

Tema X. Edad Contemporánea.—Los problemas del mundo actual. La España actual. La cultura en la Edad Contemporánea.

ANEXO III

TEMAS DE CONOCIMIENTOS MILITARES

Armamento.—Características generales, datos técnicos, desarme y armado, principales componentes, principales mecanismos, funcionamiento combinado, limpieza y entretenimiento, munición y empleo de las armas siguientes: Pistola 9 mm., Parabellum. Subfusil Star Z-45, 9 mm. largo. Subfusil Star Z-70 B, 9 mm. Parabellum. Fusil asalto Cetme MD «C» 7,62 mm.

Régimen interior.—Actos del servicio interior de los Cuerpos: toques y actos que determinan. Diana. Primera lista. Parte. Aseo personal y locales. Desayuno. Reconocimiento. Asamblea. Policía general del Cuartel. Zafarrancho.

Actos del Servicio Interior de los Cuerpos. Formaciones.—Revista de Policía. Entrega de haberes en metálico a la tropa. Primera comida. Academia. Pienso y agua al ganado. Paseo de la tropa. Oración. Segunda comida. Retreta. Silencio.

Servicios.—Sus clases. Servicios de guarnición. Servicios de plaza. Servicios de Cuerpo. Nombramiento del servicio. Preferencias. Exenciones. Cambios. Reclamaciones.

Obligaciones del sargento de semana.

Obligaciones del suboficial de Guardia de Prevención. Obligaciones del suboficial comandante de una Guardia de plaza.

Sargento de Puertas.—Sargento de vigilancia. Sargento de visita de hospital. Obligaciones del suboficial de cocina.

Saludo.—Tratamientos. Presentaciones y despedidas. Honores militares.

Ordenanzas.—Artículo 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del sargento. Comentarios sobre ellos. Artículos 8.º, 9.º, 11, 12, 16 y 18 del sargento. Comentarios sobre ellos.—Artículos 19, 20, 21, 23, 24 y 26 del sargento. Comentarios sobre ellos.—Artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del sargento.

Reglamento del Cuerpo de Suboficiales.—Principios generales. Empleos y cometidos de cada uno. Ingresos. Ascensos. Cursos.—Situaciones de los suboficiales. Licencias. Hospitalidades. Retiros. Uniformidad.—Devengos. Sueldos. Gratificaciones. Indemnizaciones y pensiones. Cruces.

Pase de los suboficiales a otras Escalas del Ejército. Destinos y pases a otros organismos del Estado.

Faltas.—Faltas leves. Faltas gra-

ves. Reincidencia. Prescripción de las faltas. Competencias de la Jurisdicción Militar. Procedimientos y castigos de las faltas.

Delitos.—Delitos reservados a la Jurisdicción Militar. Delitos comunes cometidos por personal militar. Personas responsables. Delitos contra la seguridad de la Patria. Delitos contra el derecho de gentes. Delitos contra la disciplina militar y contra el honor militar. Delitos contra los fines y los medios de acción del Ejército. Delitos contra los intereses del Ejército.



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

Comprobado documentalmente y a tenor de lo dispuesto en la R. O. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» número 288), queda modificada parcialmente la Orden de 29 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 23), en el sentido de que el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros (E. Zapadores), ascendido con el número 243 don Enrique García Sánchez, sus verdaderos apellidos son Tablada Sánchez, debiendo practicarse en su documentación militar la correspondiente rectificación.

Madrid, 17 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

JEFATURA SUPERIOR DE MATERIAL



PREMIO ELORZA PARA INGENIEROS DE ARMAMENTO

La supresión de funciones de la disueta Dirección General de Industria y Material y su transmisión a la Jefatura Superior de Material (Orden de 12 de diciembre de 1973, DIARIO OFICIAL núm. 280), así como la organización dada a esta última por Decreto 2719/1973, de 2 de noviembre (D. O. núm. 251), hace necesario modificar lo dispuesto en la O. M. de 16 de mayo de 1972 —Premio Elorza para Ingenieros de Armamento— en las reglas cuarta, quinta y séptima, que quedarán redactadas como sigue:

Regla cuarta.—El premio será otorgado por el Tribunal Calificador, formado por el General Inspector del Cuémpo de Ingenieros de Armamento

y Construcción (Rama de Armamento y Material), como presidente, el decano-presidente del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Armamento y el General Director o, en su defecto, si este no perteneciese a la Rama de Armamento, el coronel jefe de Estudios de la Escuela Politécnica Superior del Ejército; actuando de Secretario del mismo, sin voz ni voto, un coronel ingeniero de Armamento, en situación de actividad, designado en cada momento por el presidente del Tribunal calificador. Este Tribunal otorgará el premio de acuerdo con lo establecido seguidamente.

Regla quinta.—Tendrán derecho a enviar propuesta de concesión de premio, todos los Generales, jefes y oficiales ingenieros de Armamento, sea cual fuere su situación en el servicio. Cada uno podrá enviar una propuesta con un solo nombre. La remisión se efectuará por conducto reglamentario a la Secretaría de la Dirección Técnica e Inspección de la Jefatura Superior de Material del Ministerio del Ejército, y deberá tener entrada en ésta durante el primer trimestre de los años bisiestos. Dentro del mes de abril siguiente, la citada Secretaría elaborará la lista de candidatos propuestos, por orden correlativo de número de votos obtenidos por cada uno, y la someterá a la consideración del Tribunal otorgante del premio.

Regla séptima.—La entrega del premio se efectuará, con toda solemnidad en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, coincidiendo con la de Títulos a los Ingenieros formados en la misma, en los años que corresponda tal concesión.

El resto del contenido de la Orden de referencia quedará sin variación. Madrid, 24 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION DE MUTILADOS



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 80/73, de 21 de julio (D. O. núm. 163), la Orden de 25 de febrero de 1977 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden quince trienios acumulables de oficial, al General de Brigada honorario de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Antonio Ruberte Fernández, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, con la antigüedad y efectos económicos del día 1.º de marzo de 1976.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7, de libre designación.

Para teniente coronel o comandante, perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados, existentes en las Jefaturas Provinciales de Mutilados de Lérida y Almería, para primer jefe de las mismas.

Documentación: Instancia informada por el Gobernador Militar de la provincia donde residen los peticionarios, dirigida a la Dirección de Mutilados de Guerra.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido, en las fechas y plazas que se indican, el jefe y oficial relacionados a continuación:

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Alferez de Ingenieros equipado don Juan Calmarza Felez, el día 29 de febrero de 1976, en Constantina (Sevilla).

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Comandante honorario legionario, don Mario Carballo Carballo, el día 27 de febrero de 1976, en Málaga.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Badajoz, el día 22 de febrero de 1976, el soldado de Automovilismo, mutilado permanente en acto de servicio, don Joaquín del Amo y Pérez.

Madrid, 26 de marzo de 1976

ALVAREZ-ARENAS

Gratificación de permanencia en el servicio

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 84/61, de 22 de julio (D. O. número 160), ampliada por la Ley 85/61, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), concede la gratificación de permanencia en el servicio, al personal relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

Gratificación de 4.000 pesetas anuales

Guardia civil, mutilado permanente en acto de servicio, D. Francisco Macías de la Cruz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con la antigüedad del día 30 de octubre de 1972, y efectos económicos del día 1 de noviembre de 1972, previa deducción de las cantidades percibidas por la gratificación de permanente en el servicio de 3.600 pesetas anuales desde el día 1 de noviembre de 1972.

Gratificación de 2.400 pesetas anuales

Guardia civil, de la Sección de Inútiles para el servicio, D. Juan Sánchez Chacón, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con la antigüedad del día 13 de enero de 1976, y efectos económicos del día 1 de febrero de 1976.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Comandancias que a continuación se relacionan.

Las peticiones, formuladas en papelita reglamentaria que determina el Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975), remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden.

Para subtenientes o brigadas

- 541 Comandancia (Bilbao).—Una.
- 511 Comandancia (San Sebastián).—Cinco.
- 512 Comandancia (Vitoria).—Una.
- 521 Comandancia (Pamplona).—Una.
- 111 Comandancia (Madrid, Interior).—Una.
- 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Dos.
- 313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Una.
- 422 Comandancia (Lérida).—Una.
- 631 Comandancia (Pontevedra).—Dos.
- 651 Comandancia (Oviedo).—Dos.
- 652 Comandancia (Gijón).—Tres.
- 211 Comandancia (Sevilla).—Una.
- 321 Comandancia (Murcia).—Una.

322 Comandancia (Albacete).—Una.	3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Una.	211 Comandancia (Sevilla).—Tres.
421 Comandancia (Tarragona).—Una.	313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Tres.	212 Comandancia (Huelva).—Cuatro.
632 Comandancia (Orense).—Una.	413 Comandancia (Geroña).—Dos.	221 Comandancia (Badajoz).—Una.
641 Comandancia (La Coruña).—Una.	422 Comandancia (Lérida).—Dos.	222 Comandancia (Cáceres).—Dos.
642 Comandancia (Lugo).—Una.	152 Comandancia (Las Palmas).—Una.	231 Comandancia (Córdoba).—Tres.
	252 Comandancia (Melilla).—Dos.	232 Comandancia (Jaén).—Dos.
	253 Comandancia (Ceuta).—Una.	241 Comandancia (Cádiz).—Dos.
	311 Comandancia (Valencia).—Cuatro.	251 Comandancia (Málaga).—Tres.
	411 Comandancia (Barcelona).—Cuatro.	322 Comandancia (Albacete).—Una.
	631 Comandancia (Pontevedra).—Una.	332 Comandancia (Teruel).—Dos.
	651 Comandancia (Oviedo).—Una.	342 Comandancia (Almería).—Una.
	652 Comandancia (Gijón).—Una.	421 Comandancia (Tarragona).—Dos.
	141 Comandancia (Toledo).—Tres.	431 Comandancia (Zaragoza).—Una.
	112 Comandancia (Ciudad Real).—Dos.	432 Comandancia (Huesca).—Dos.
		542 Comandancia (Santader).—Cuatro.
		632 Comandancia (Orense).—Una.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Previsto en el artículo veintinueve, apartado a), del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, que el salario mínimo interprofesional se revise anualmente, oída la Organización Sindical, teniendo en cuenta, entre otros factores, los índices del coste de vida, la productividad y la evolución real de la economía, mediante el presente Decreto, se establecen los nuevos salarios mínimos interprofesionales con efectos de primero de abril del corriente año, en cuya fijación se ha tenido, asimismo, al objetivo de elevar en mayor proporción las rentas salariales más bajas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, oída la Organización Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los salarios mínimos para cualquiera actividades, en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexos de los trabaja-

dores, quedan fijados en las cuantías siguientes:

Uno. Trabajadores mayo r e s de dieciocho años: Trescientas cuarenta y cinco pesetas/día, o diez mil trescientas cincuenta pesetas/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

Dos. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años: Ciento treinta y tres pesetas/día, o tres mil novecientos noventa/mes.

Tres. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años: Doscintas doce pesetas/día, o seis mil trescientas sesenta pesetas/mes.

Los salarios fijados en los apartados dos) y tres) se aplicarán también a los aprendices, según su edad. El apartado tres) se aplicará, asimismo, a los aprendices con dieciocho años cumplidos, siempre que tuviesen contrato escrito y registrado.

En las salarios mínimos de este artículo se computan tanto la retribución en dinero como en especies.

Artículo segundo.—Los salarios mínimos fijados en el artículo primero se entienden referidos a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir, en el caso de los salarios diarios, la parte proporcional de los domingos y de los días festivos. Si se reali-

zara jornada inferior, se percibirán a prorrata.

Artículo tercero.—A los salarios mínimos a los que se refiere el artículo primero se adicionarán, sirviendo los mismos como módulo, en su caso, y según lo establecido en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas Laborales correspondientes.

Los complementos personales de antigüedad, tanto de los períodos vencidos como de los que venzan con posterioridad al uno de abril de mil novecientos setenta y seis.

Los complementos de vencimiento superior al mes, tales como las pagas extraordinarias de dieciocho de julio y de Navidad, y las demás de abono periódico, en aquellas actividades que las tengan establecidas, así como la participación en los beneficios.

El plus de distancia y el plus de transporte público.

Los complementos de puesto de trabajo, como los de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad, trabajos sucios, embarque y navegación.

El importe correspondiente al incremento garantizado sobre el salario a tiempo, en la remuneración a prima o con incentivo a la producción.

Los complementos de residencia en las provincias insulares y

en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Artículo cuarto.—Los salarios mínimos fijados en el artículo primero, más los devengos a que se refiere el artículo tercero, son compensables en cómputo anual con los ingresos que en jornada normal y por todos los conceptos viniesen percibiendo los trabajadores, con arreglo a Convenios Colectivos, Decisiones Arbitrales Obligatorias, Reglamentación e s de Trabajo, Ordenanzas Laborales, Reglamentos de Régimen Interior, Contratos individuales de trabajo y cualquiera disposiciones legales sobre salarios en vigor a la fecha de promulgación de este Decreto.

Artículo quinto.—Los Convenios Colectivos, Ordenanzas Laborales, Decisiones Arbitrales Obligatorias y disposiciones legales relativas al salario, en vigor a la promulgación de este Decreto, subsistirán en sus propios términos, sin más modificación que la que fuere necesaria para asegurar la percepción de los salarios mínimos del artículo primero, más los devengos económicos del artículo tercero, en cómputo anual.

Artículo sexto.—Los trabajadores eventuales y temporeros, cuyos servicios a una misma empre-

sa no excedan de ciento veinte días, percibirán conjuntamente con el salario mínimo a que se refiere el artículo primero, la parte proporcional de la retribución de los domingos y días festivos no recuperables y de las gratificaciones de dieciocho de julio y de Navidad, correspondientes al salario de quince días en cada una de ellas, aplicándose en consecuencia los siguientes resultados:

Uno. Trabajadores mayores de dieciocho años: Cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas por jornada legal en la actividad, dos mil seiscientos sesenta y dos por semana y once mil quinientas treinta y tres pesetas por mes.

Dos. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y diecisiete años: Doscientas setenta y nueve pesetas por jornada legal en la actividad, mil seiscientos setenta y una pesetas por semana y siete mil doscientas cuarenta pesetas por mes.

Tres. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años: Ciento setenta y ocho pesetas por jornada legal en la actividad, mil sesenta y cinco pesetas por semana y cuatro mil seiscientos trece pesetas por mes.

Juntamente con las cantidades a que se refieren los apartados

uno, dos y tres, según los casos, percibirán estos trabajadores la parte proporcional de las gratificaciones de dieciocho de julio y de Navidad con arreglo a la Reglamentación u Ordenanza Laboral aplicable, en lo que cada una de ellas excediese del salario de quince días, así como los demás devengos del artículo tercero a que tuvieren derecho.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto surtirá efectos durante el período comprendido entre el primero de abril de mil novecientos setenta y seis y el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Segunda.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
JOSE SOLIS RUIZ

(Del B. O. E. núm. 75, 27-3-1976.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59.

de fecha 9 de marzo de 1976, páginas 4855 a 4857, y DIARIO OFICIAL núm. 60, de 12 de dicho mes, páginas 1085 y 1086, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 4.º, segunda línea, donde dice: «Contratados y personal no eventual», debe decir: «Contratados y personal laboral no eventual.»

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
«GOMEZ ULLA»

Necesitando adquirir para las atenciones de la segunda quincena de mayo 1976.

Leche, carnes y derivados, pescados, gallinas, huevos, frutas y verduras, víveres en general.

Se admiten ofertas hasta las diez

horas del día 19 de abril de 1976.

Información.—Teléfono: 4-62-40-00.
Madrid, 22 de marzo de 1976.

Núm. 106

P. 1-1

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO